

NÚMERO

958

Tuèves



78 de Abril de

1859.

AÑO SÉPTIMO.

## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

### *Artículo de Oficio.*

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

*Con fecha 12 de febrero último se comunicó á esta Audiencia territorial por el Sr. Subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia la Real orden siguiente:*

El Sr. ministro de Hacienda ha comunicado al de Gracia y Justicia la circular que dirigió á los Intendentes y subdelegados de rentas en 6 del corriente, cuyo tenor es como sigue:—Escmo. Sr.—A los Intendentes y subdelegados de rentas digo lo siguiente:—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido á virtud de la esposicion de la Audiencia territorial de Granada y consulta del tribunal supremo de justicia que el ministerio de Gracia y Justicia remitió al de mi cargo, y en que con el fin de contribuir á la estincion del escandaloso fraude que se hace en detrimento de las rentas del estado, se recomienda sobremanera la inspeccion judicial que las Audiencias territoriales del reino deben ejercer sobre las causas que con motivo de la perpetracion de tal delito se sustancian y fallan en las subdelegaciones de las mismas rentas. Enterada S. M. y teniendo presente que los subdelegados de rentas y los Intendentes como tales, son en el dia

jueces de primera instancia en las causas de contrabando y defraudación, y que de sus fallos se apela para ante las Audiencias territoriales, ha tenido á bien mandar S. M., que unos y otros cumplan en todas sus partes con respecto á las causas y negocios contenciosos de hacienda pública, las disposiciones contenidas en el artículo 53 del reglamento provisional para la administracion de justicia, aprobado por S. M. en 26 de setiembre de 1835 y las que emanan de la facultad 9<sup>a</sup>, artículo 58 del propio reglamento á la manera que lo hacen los jueces de primera instancia en los expedientes propios de la jurisdiccion ordinaria.—Lo que de Real órden comunicada por dicho Sr. ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para inteligencia de ese tribunal y efectos consiguientes.

*Y dándose cuenta en tribunal pleno acordó pasase al fiscal de S. M. y conformándose con su dictámen entre otras cosas ha mandado se guardase, cumpliese y ejecutase, insertándose en el Boletín oficial: á cuyo efecto se ejecuta en el presente número. Palma 15 de abril de 1839.*  
—Juan Antonio Perelló y Pou, secretario.

#### INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

*El Sr. Intendente general militar me ha dirigido para su publicacion el anuncio siguiente:*

Por Real órden de 22 del presente mes ha resuelto S. M. que se saquen á pública subasta cuatro mil caballos para cubrir el déficit de la actual requisicion y preparar la remonta con que en el año próximo venidero se han de cubrir las bajas que resulten hasta aquel tiempo en los regimientos de caballería del ejército. El contratista á favor de quien quedare rematado este importante servicio, entregará en el tiempo que falta hasta fin de febrero de 1840, los cuatro mil caballos en esta forma: para fines de octubre dos mil de los cinco años arriba, cumplidos en estas yerbas, sean cerriles ó domados, y los otros dos mil restantes al terminar el período ya designado para la totalidad. Se admitirá el ganado bajo las cuatidades siguientes: ya sea cerril ó domado ha de contar de cuatro á nueve años de edad cumplidos en estas yerbas. Los mil ochocientos caballos tendrán la alzada de siete cuartas y tres dedos arriba bien marcados y los dos mil doscientos restantes de siete cuartas completas arriba, todos de buena conformación y anchura, hueso, sanidad y demas circunstancias necesarias para que pueden prestar y resistir el servicio activo de campaña tres ó cuatro años y soportar el peso de once á doce arrobas en que se gradúa el gi-

nete y equipo; bien entendido que el ganado que se entregue en virtud de ese contrato ha de ser español. Los caballos cerriles que el contratista adquiera en Andalucía se entregarán en Córdoba á los oficiales de caballería de la Guardia Real y del ejército que se comisionen para recibirlos, y los domados de cualquiera procedencia que no la tengan de las provincias de Andalucía se entregarán en esta corte del mismo modo.—En el pliego formado para la realización de esta contrata se hallan espresadas todas las condiciones y circunstancias de pago concernientes á este servicio, el cual se hallará de manifiesto en la secretaría de la Intendencia general militar en cuyos estrados y en el 23 del próximo mes de abril á las doce del día se verificará la subasta en pública concurrencia.

Y para conocimiento de los que quieran interesar en la citada subasta he dispuesto se inserte en el Boletín oficial. Palma 16 de abril de 1839.—Cayetano Bonafós.

TESORERIA DE RENTAS DE LAS BALEARES.

MES DE MARZO DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de líquidos de dicha tesorería y de la distribución que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin de febrero último. . . . .	20,446 3
Por entregas hechas por las cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos. . . . .	1.446,876 27
Por reintegros. . . . .	”
Por anticipaciones reintegrables . . . . .	”
Por traslacion de caudales hecha de varias tesorerías. . . . .	”
Total . . . . .	1.467,322 30

DATA.

Por satisfecho al presupuesto de casa Real. . . . .	”
Por idem al del ministerio de Estado. . . . .	1,250
Por idem al del de Gracia y Justicia. . . . .	23,022 14
Por idem al del de Guerra. . . . .	230,000
Por idem al del de Marina . . . . .	”

Por idem al del de Gobernacion de la Península. . . . .	4,738	29
Por idem al del de Hacienda . . . . .	13,635	1
Por idem á libranzas del tesoro público . . . . .	"	"
Por idem á devoluciones de préstamos ó anticipaciones reintegrables . . . . .	"	"
Por idem á billetes del tesoro amortizados. . . . .	"	"
Por idem al banco de S. Fernando por los 200 millones y contribucion de guerra . . . . .	"	"
Por pagarés cangeados, cupones y otros efectos de la anticipacion de 200 millones amortizados. . . . .	1.173,469	32
Por lo satisfecho al comisionado del banco por exencion de la quinta de 50 mil hombres . . . . .	1.500	"
Total. . . . .	1.447,616	8

## Resúmen.

Importa el cargo . . . . .	1.467,332	30
Idem la data . . . . .	1.447,616	8

Existencia para 1º de abril. . . . .	19,706	22
--------------------------------------	--------	----

## La cual se halla

En metálico . . . . .	86	5	}	19,706	22
En papel del anticipo de 200 millones. . . . .	180	33			
En idem de. . . . .	"	"			
En partida robada . . . . .	"	"			
En idem correspondiente á la quiebra de Gorostiza. . . . .	19,439	18			

Igual.

Palma 7 de abril de 1839.—Vº Bº.—Nuñez.—Joaquin Jaquotot y Ferrer.—Joaquin Scheidnagel.

## TESORERIA DE RENTAS DE LAS BALEARES.

MES DE MARZO DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha tesorería en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

## CARGO.

Rs. vn.

Existencia que resultó en fin de febrero último . . .	445,002	17
---	---------	----



Por idem de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos. . . . .	13,518	5
Por consignaciones á fábricas. . . . .	55	33
Por idem al banco de S. Fernando por tercera y quinta parte de tabaco y papel sellado. . . . .	4,248	21
Por recompensas y asignaciones. . . . .	"	"
Por devoluciones de todas clases . . . . .	117,096	25
Por satisfecho á partícipes de todas clases. . . . .	"	"
Por id. á libranzas de la Direccion general de rentas. . . . .	434,000	
Por robos ejecutados . . . . .	"	"
Por trasladado á las cajas de líquidos del tesoro . . . . .	1.448,876	27
Por idem á la de amortizacion. . . . .	236	
Por alcance pasado á la cuenta de deudores. . . . .	"	"
Por traslacion de caudales á otras tesorerías . . . . .	"	"
Total . . . . .	<u>2.094,328</u>	<u>26</u>

## Resúmen.

Importa el cargo. . . . .	2.437,031	2
Idem la data. . . . .	2.094,328	26

Existencia para 1º de abril . . . . .	342,702	10
---------------------------------------	---------	----

## La cual se halla

En metálico . . . . .	949	30	} 342,702 10
En efectos de la deuda con interes. . . . .	312,152	32	
En idem sin él. . . . .	29,599	16	
			Igual.

## INGRESOS.

Existencia del mes anterior. . . . .	445,002	17
Recaudado en el mes del estado por atrasos hasta fin de 1837. . . . .	"	"
Idem por valores de 1838. . . . .	447,271	3
Idem por los de 1839. . . . .	1.544,090	28
Por anticipaciones, reintegros, traslaciones de caudales y otros conceptos análogos . . . . .	666	22
Total . . . . .	<u>2.437,031</u>	<u>2</u>

Palma 13 de abril de 1839.—Vº Bº—Nuñez,—Joaquin Jaquot y Ferrer.—Joaquin Scheidnagel.

Comprobante de las cantidades que se han recibido en papel segun el estado anterior de marzo de 1839.

Pagarás ingresados por contribucion estraordinaria de guerra.

Nombre de los que han entregado.	Pueblos.	Capital.	Intereses.	Total.
				Rs. vn.
D. Ped <sup>o</sup> José Perelló Bujer . . .		900	64 27	964 27
D. Antonio Cerdá. Pollensa . .		11400	265 6	11665 6
D. Rafael Beltran. Porreras . .		30600	790 14	31390 14
D. Mateo Escalas. Santañy . .		3000	46 19	3046 19
D. Gerón <sup>o</sup> Morell. Soller . . .		15400	411 17	15811 17
D. Martín Mas . . San Juan. .		7900	249 27	8149 27
D. Andrés Bestard. Sta. María .		3350	44 31	3394 31
D. Andrés Roca. . Puigpuñent.		1150	30 27	1180 27
D. José Pujol. . . Muro. . . .		8250	403 5	8653 5
D. Bernard <sup>o</sup> Morro Campanet. .		20050	347 3	20397 3
D. Antonio Solvá . Llommayor.		50250	832 8	51082 8
D. Sebastian Sancho Artá . . . .		6250	51 18	6301 18
D. Ped <sup>o</sup> F <sup>o</sup> Rintort. Sincu. . . .		2400	132 2	2532 2
D. Bernard <sup>o</sup> Ripoll. Deyá. . . .		350	7 16	357 16
D. Gabriel Font. . Palma . . . .		733450	14921 17	848371 17
D. Bartolomé Lladó Campos . .		13850	206	14056
D. Jaime Estelrich. Sta. Marg <sup>a</sup> .		4250	70 27	4320 27
D. Jaime Mas. . . Valldemosa.		1600	19 32	1619 32
D. Jaime Coll. . . Inca . . . .		33300	277 17	33577 17
D. Ped <sup>o</sup> F <sup>o</sup> Rubí . Marratxí. .		1000	8 11	1008 11
D. Juan Sastre . . Selva. . . .		8950	109 33	9059 33
D. M. n <sup>o</sup> Canaves. La-Puebla .		14450	923 1	15373 1
D. Bartolomé Fiol. Sansellas . .		7200	60	7260
D. Felipe Arnau. . Felanitx . .		13500	210 20	13710 20
D. Julian Cardell . Algaida. . .		2150	20 28	2170 25
D. Juan Palmer. . Andraitx . .		3750	"	3750
D. Jaime Deharo . Alaró. . . .		8350	39 5	8389 5
D. Mateo Castellá. Montuiri . .		6050	238 6	6288 6
D. Bartolomé Mas. Manacor . .		27000	501 23	27501 23
D. Mateo Morante. Binisalem. .		11550	135	11685

1151650 21419 32 1137069 33

Palma 31 de marzo de 1839.—Joaquin Scheignagel.

*Venta de fincas nacionales.*

*El Sr. Intendente de esta provincia ha dispuesto que en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad de ocho á diez de la noche del dia 23 de mayo próximo, se proceda á la venta en pública subasta de las fincas siguientes:*

El predio *San Adeodato* que perteneció á los suprimidos agustinos del Socorro de Ciudadela, sito en el distrito de Mercadal en la isla de Menorca, que se halla arrendado por cinco años que concluirán en 27 de setiembre de 1842, en la inteligencia, que por los dos últimos será libre el comprador de dar por concluso el contrato si así le acomoda. Se compone de casa y 106 fanegas 8 celemines de tierra, de estas hay 93 fanegas 4 celemines de mediana calidad, 10 fanegas 8 celemines de inferior y 2 fanegas 8 celemines incultas, su valor en renta es de 3720 rs. y en capitalizacion 152000 rs., que servirán de tipo en el remate. En el caso que esta finca quedase gravada con la carga de un censo de 1140 rs. 27 mrs. que el citado convento estaba efecto á prestar anualmente, se bajará su capital del importe de los plazos que tuviese que pagar el comprador en lo sucesivo, imponiéndole el gravámen de ambas obligaciones.

La *Coma dels frares* que fué de los mismos agustinos sita en el distrito de Ciudadela en la propia isla arrendada como el anterior, se compone de una fanega y un celemin de tierra, su valor en renta anual es de 133 rs. 12 mrs., y en capitalizacion 6566 rs. 22 mrs. que servirá por tipo en la subasta.

*Lo que se anuncia al público para su conocimiento y gobierno. Palma 14 de abril de 1839.—Joaquin Bauzá.*

En la subasta que acaba de verificarse de la casa número 19, que en la calle de S. Pedro de la ciudad de Mahon poseian los suprimidos carmelitas de aquella ciudad, ha quedado rematada por la suma de cinco mil cuatrocientos rs. que fijaron por tipo. Palma 16 de abril de 1839.—*Joaquin Bauzá.*